DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16528
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5380803

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de julio de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 A No. 98 – 29 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 96000.01 Y: 89110.54				
SECTOR CATASTRAL:	002542 - Serranías	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²				
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5				
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0156LKJZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41857				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción – Obra aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se ubica en el Sector Catastral Serranías de la Localidad de Usme. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado presentan cobertura de amenaza media por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales para el predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN

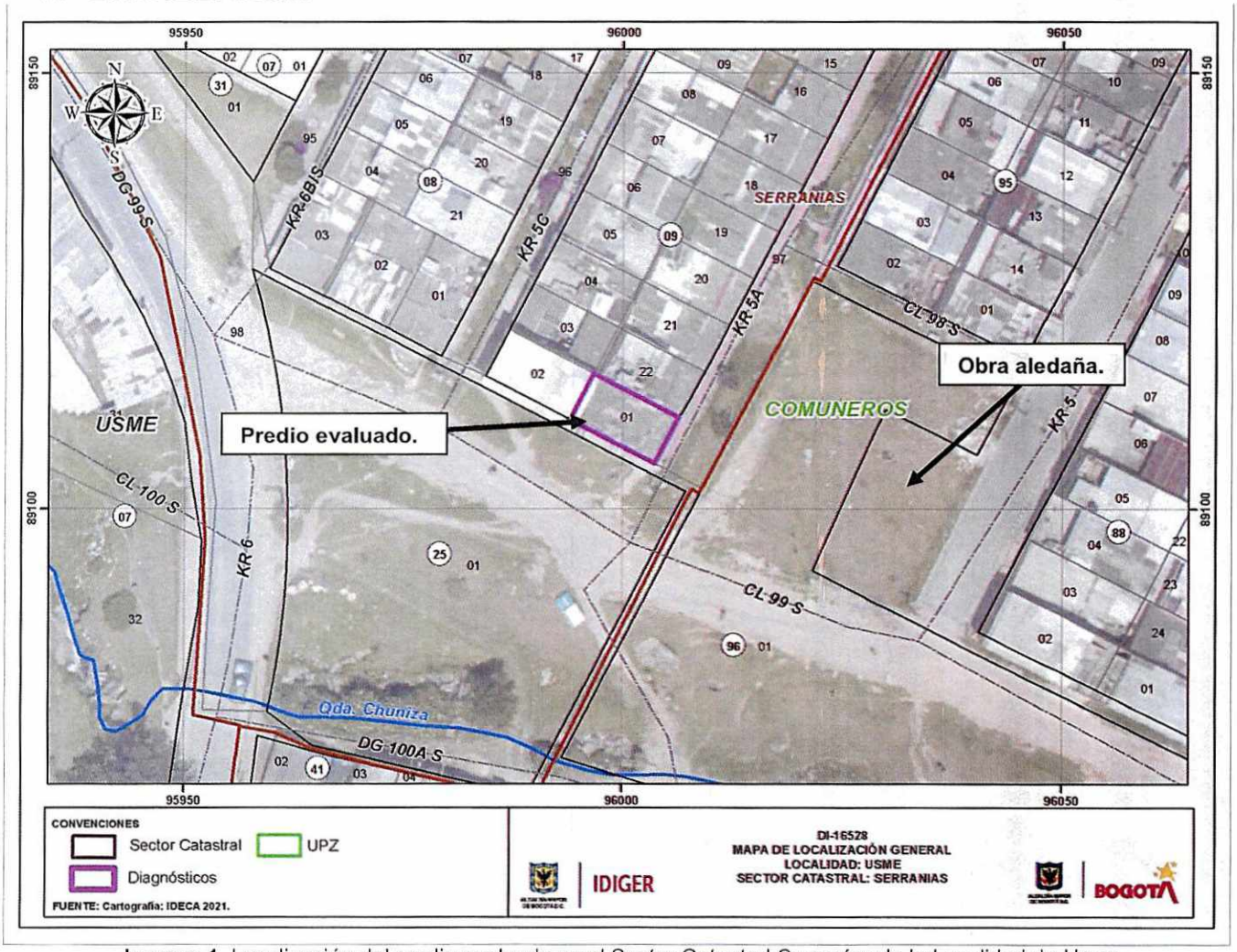


Imagen 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Serranías de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 5 A No. 98 – 29 Sur, en el Sector Catastral Serranías de la Localidad de Usme, encontrando un sector de pendientes medias, parcialmente consolidada urbanísticamente, donde se ubican predios de uso residencial de entre uno y tres niveles mayoritariamente.

En el predio se ubica una vivienda de un nivel, construida en láminas prefabricadas y cubierta en tejas de fibrocemento, con acceso por el costado sur. Hacia el costado oriental de la vivienda se ubica un sendero peatonal y una ladera de aproximadamente 6 m de altura, en cuya parte alta se ubica una obra con un cerramiento de polisombra, ejecutada por contratistas de la Empresa de Acueducto de Bogotá mediante el contrato 1-01-34100-0082-2020, en la cual no se encontró nadie al momento de la visita.

Se presenta caída de una roca de tamaño pequeño, posiblemente desde dicha obra, hacia un portón en desuso en el cerramiento oriental del predio, sin generarle afectaciones ni daños en elementos constructivos (Ver fotos 3 y 4). Cabe señalar que sobre el talud contiguo al predio no se evidencian signos de un movimiento en masa activo, y que la roca que impacta contra el cerramiento del predio no está asociada a un movimiento en masa en dicho talud.

9. POSIBLES CAUSAS

- Afectaciones por obra aledaña.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vivienda ubicada en el predio de la Carrera 5 A No. 98 – 29 Sur.



Foto 2 Vivienda evaluada, ladera y polisombra de obra aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Costado de la vivienda donde impactó la roca.



Foto 4. Interior de la vivienda evaluada, sin daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los lotes evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 5 A No. 98 – 29 Sur	María Margarita Ladino de Ramírez	Láminas prefabricadas.	Residencial	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 5 A No. 98 – 29 Sur, en el Sector Catastral Serranías de la Localidad de Usme, el día 29 de julio de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 A No. 98 – 29 Sur, en el Sector Catastral Serranías de la Localidad de Usme no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la caída de una roca desde la obra aledaña al costado oriental. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 A No. 98 – 29 Sur, en el Sector Catastral Serranías de la Localidad de Usme, adelantar las acciones de mantenimiento preventivo a la edificación con el ánimo de garantizar su óptimo funcionamiento.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, como responsable de la obra adelantada en el predio aledaño, al costado oriental del predio de la Carrera 5 A No. 98 – 29 Sur, en el Sector Catastral Serranías de la Localidad de Usme mediante el contrato 1-01-34100-0082-2020, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, que de acuerdo a su Artículo 32, estipula que es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Usme, en el marco de sus competencias y dado que la caída de una roca hacia el muro de cerramiento de la vivienda evaluada está asociado a una obra aledaña, adelantar las acciones de control urbanístico a que haya lugar con el ánimo de garantizar que la ejecución de dicha obra no represente un factor amenazante para los predios aledaños en el sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071